

MENDOZA, **15 de setiembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY: 12928/21 caratulado: "*Convocatoria a concurso Cerrado General, Personal Apoyo Académico. Ord. N° 03/2008 C.S.. Categoría 3 - Efectivo-Agrupamiento Administrativo. -FAD*".

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones corresponden a la digitalización del Expte.CUDAP-2444/19, referido a la convocatoria a concurso para la cobertura de un cargo Categoría 03-efectivo, del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe de Departamento Operativo de las Carreras de Artes Visuales y Cerámica de esta Facultad.

Que de la vista del mencionado expediente se da a conocer que se encuentra adjunto el Acta de Determinación de Aspirantes al concurso de referencia y se registran las inscripciones de los siguientes postulantes: Cristián Andrés RODRIGUEZ; Selva Anahí AGÜERO; Elsa Carmen MELCHIORI y Marcela Raquel ACOSTA MANRIQUE.

Que, llevado a cabo la sustanciación y evaluación del mismo, la comisión calificadora designada para tal fin, resolvió en primera instancia su decisorio, que consta en un acta final de fs. 90/93.

Que, en cumplimiento con las reglamentaciones vigentes e instancias concursales, dentro del plazo estipulado se presentaron impugnaciones a la decisión de la comisión asesora por parte de los postulantes Marcela R. ACOSTA MANRIQUE (fs. 96/102) y Cristian A. RODRIGUEZ (fs. 103/115).

Que en respuesta a las presentaciones recursivas, los miembros de la Junta Evaluadora analizaron exhaustivamente y en detalle cada punto impugnado, resolviendo en consecuencia ratificar lo actuado en primer instancia y proponiendo la designación de la postulante Marcela R. ACOSTA MANRIQUE, conforme al orden de méritos establecido en esa oportunidad.

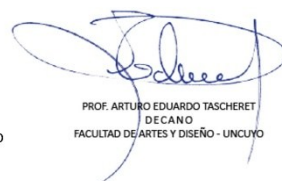
Que luego de notificados a los recurrentes de la ampliación del dictamen emitido por la Junta Evaluadora (fs. 124/128), los mismos vuelven a recurrir contra dicho pronunciamiento en los términos del Art. 24 de la ordenanza N° 3/08-C.S. Que de acuerdo con el dictamen verbal realizado por el Asesor Letrado ante las comisiones del Consejo Directivo, en el caso de la postulante ACOSTA esta segunda presentación fue realizada fuera de plazo según informe a fs. 146 y en el caso del postulante RODRIGUEZ la impugnación fue dirigida a la calificación del examen y **no** a defectos legales, de forma y/o procedimientos

Que ante esta última presentación, la autoridad facultada para resolver el llamado a concurso es el Consejo Directivo (art. 24 Ord. 3/08-C.S.).

Que como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional debido a la pandemia del COVID 19, el último pronunciamiento y demás actuación administrativa del presente concurso fue del día 11/03/2020.

Resol. N° 73


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

Que mediante Expte. CUDAP E-CUY N° 13963/21 agregado al expediente E-CUDAP-CUY: 12928/21 el postulante Cristian A. RODRIGUEZ solicita un "Pronto Despacho" para que la autoridad facultada al efecto se expida respecto a su presentación realizada el día 10 de marzo de 2020

Que antes de que el Consejo Directivo de la FAD considerara el recurso aludido se dictó el Dcto. Nacional N° 297/2020 que en su artículo primero dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" con la consecuente suspensión de todas las actividades presenciales en la FAD y en la UNCuyo.

Que la dificultad de analizar y resolver un expediente de Concursos con distintos y sucesivas impugnaciones hizo aconsejable dilatar su tratamiento hasta el retorno a la presencialidad. Reiniciadas las sesiones de Consejo Directivo en forma presencial, se dio prioridad en su primera reunión de Comisiones al citado proceso de selección.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en sesión plenaria virtual del día 7 de setiembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar formalmente el pedido del pronto despacho realizado por el Lic. Cristian Andrés RODRIGUEZ (Legajo N° 30851- CUIL N° 20-31282485-8).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Departamento Operativo de Carreras de Cerámica y Artes Visuales de esta Facultad, estableciendo el siguiente orden de méritos: 1º.- Marcela Raquel ACOSTA MANRIQUE, 2º.- Cristián Andrés RODRIGUEZ, 3º.- Elsa Carmen MELCHIORI y 4º.- Selva Anahí AGÜERO.

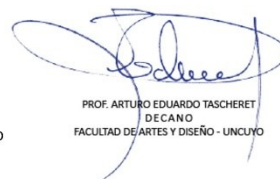
ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior la designación, con carácter efectiva, de la Brom. Marcela Raquel ACOSTA MANRIQUE (Legajo N° 24102 - DNI N° 23387643) primera en el orden de méritos establecido, en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10mo. considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 73


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO